



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

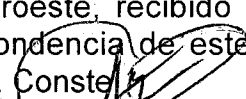
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE SAN IGNACIO RÍO MUERTO, ESTADO DE SONORA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

Tomo II

En México, Distrito Federal, a veintiuno de mayo de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con el oficio No. **BOO.00.R03.-206** del Director General del Organismo de Cuenca del Noroeste, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número **030420**. Conste 

México, Distrito Federal, a veintiuno de mayo de dos mil trece.

Agréguese al expediente el oficio **BOO.00.R03.-206** del **Director General del Organismo de Cuenca del Noroeste**, mediante el cual desahoga el requerimiento formulado en auto de veinticinco de abril de este año, respecto del informe que solicitó el Municipio actor; y con copia del oficio de cuenta dese vista al Municipio actor, para que en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente día en que surta efectos la notificación este proveído manifieste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.